



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070 - 2023-MDM/A

Monzón, 08 de febrero del 2023

VISTO: Informe N° 014-2023-UGRDyDC-MDM-JARA; Informe N° 035-2023/MDM/GIAT/DIVL; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico. Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres.

Estando, que el numeral 14.1 del artículo 14° de la ley antes mencionada, señala que los gobiernos regionales y locales como integrantes de SINAGERD, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan. Supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector. Asimismo, el numeral 16.5 del artículo 16° establece que las entidades públicas general las normas los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión de Riesgo de desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y locales. En el reglamento se desarrollan las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD.

Que, el artículo 18° del reglamento de la Ley 29664, señala que el grupo de trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD, debe coordinar y articular la gestión prospectiva correctiva y reactiva en el marco de SINAGERD, promover la participación e integración esfuerzo de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos de SINAGERD, articular la gestión de Riesgo de desastres dentro de los mecanismo institucionales, coordinar la articulación las decisiones en el marco de integración y amortización de la Policía Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres con las políticas transversales de desarrollo, articular la gestión reactiva a través de sistema regional de defensa Civil, los centro de Operaciones de Emergencia y las plataformas de Defensa Civil regional y local.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664 establece en el artículo 17° que el alcalde preside el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de desastre para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión fiscalización y ejecución de los siete (07) procesos de Gestión de riesgo de desastres de sus tres (03) componentes (Gestión Perspectiva, Gestión Correctiva y Gestan Reactiva) en el ámbito de su competencia.

Con Resolución de Alcaldía N° 037-2023-MDM/A, de fecha 26 de enero del 2023, se reconoció al grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastre de la Municipalidad Distrital de Monzón para el año 2023.

Finalmente, con Proveído N° 991-2023, del 06 de febrero del 2023, el Gerente Municipal remite a la Gerencia de Secretaria General para su trámite correspondiente la de emisión de acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MONZÓN

Siempre con el pueblo.

Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**; el "REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – AÑO 2023"; el mismo que consta de veintiún (21) artículos, siete (07) capítulos y disposiciones complementarias y finales.

Artículo 2°. – **TRANSCRIBIR**; la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento territorial, Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil y demás órganos internos de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

